ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 145 Presentado por Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A ENMENDAR LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 253, SERIE 2003-2004 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto:

El 19 de mayo de 2004, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 253, Serie 2003-2004, la cual autoriza la Emisión de Bonos de Obligación Especial, Serie A por \$960,000.

Por Cuanto:

Esta obligación por \$960,000 tiene el siguiente propósito:

1. Construcción e instalación de un sistema de telecomunicaciones en la Casa Alcaldía del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico por \$955,000.

Por Cuanto:

Para lograr una interconexión y compatibilidad de algunos de los más importantes edificios de este Municipio y mantener un sistema totalmente integrado de comunicación de voz y data donde garantice rapidez y efectividad en la comunicación, se hace necesario enmendar la Sección 1ra., de la Ordenanza Número 253, Serie 2003-2004, para que lea su propósito como sigue:

1. "Construcción e instalación de la infraestructura en telecomunicaciones de voz y data para los edificios: Nuevo Centro de Gobierno (Guaynabo City Hall), Casa Alcaldía y sus Anexos, Santos Rivera Pérez, Escuela de Bellas Artes (School of Fine Arts) y cualesquiera otras instalaciones municipales por \$955,000.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE MARZO DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a Enmendar la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 253, Serie 2003-2004, para que lea como sigue:

1. "Construcción e instalación de la infraestructura en telecomunicaciones de voz y data para los edificios: Nuevo Centro de Gobierno (Guaynabo City Hall), Casa Alcaldía y sus Anexos, Santos Rivera Pérez, Escuela de Bellas Artes (School of Fine Arts) y cuales quiera otras instalaciones municipales por \$955,000.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Honorable, Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día ______ de marzo de 2005

Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 145, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2005.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Luis C. Maldonado Padilla

Aída M. Márquez Ibáñez Juanita Lebrón Román Sara Nieves Colón Javier Capestany Figueroa Guillermo Urbina Machuca Esther Rivera Ortiz Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 21 de marzo de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 del mes de marzo de 2005.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"